



Medellín, 02 de noviembre de 2017

Señor
 JUAN RAFAEL RUIZ CUARTAS
 Representante legal
 INDUSTRIAS OFFILINE S.A.S
 NIT. 890.907.052-6
 Dirección: Cra 46 N° 7-41
 Teléfono: (4) 3220141
licitaciones@offline.com.co
 Medellín

ASUNTO: Contratación mediante solicitud privada de oferta de Mínima Cuantía - Comunicación Aceptación de oferta Nro. 201700314

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	"COMPRVENTA DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DEL BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$3.451.000) IVA incluido
PLAZO:	un (1) mes, contado a partir de la aceptación de la oferta, aprobada por la Secretaría General de la ESU
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previa presentación de la Garantía Comercial exigida y el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

[Handwritten signature]





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago			
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
4600072148 de 2017	2017006364	31567	33000354-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
DOTACIÓN BATALLÓN FUERZAS ESPECIALES EJERCITO NACIONAL	2017000827	2017001858	Datos del contacto

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

Compromisos:

El contratista deberá garantizar la calidad de los ítems requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos, sin costo adicional bajo ningún concepto para el contratante.

Garantía comercial: El contratista se obliga a entregar los elementos contratados con su respectiva certificación de garantía comercial de al menos doce (12) meses, las cuales deben ser expedidas por el fabricante o el oferente suscrita por el Representante Legal.

Se deberá indicar el plazo de la garantía, bajo qué condiciones la cubre y cuál es el procedimiento para hacerla efectiva; en caso de que se presenten reclamos por concepto de garantía en el plazo de cubrimiento de la misma, el oferente deberá asesorar al Ejército Nacional en caso de que sea necesario, en cómo hacerla efectiva, sin que esto represente un costo adicional para la entidad.

En caso de que sea requerido antes de iniciarse la producción, algún tipo de ajuste técnico a los escritorios o a las sillas contratadas, debido a necesidades identificadas en la verificación final del diseño requerido, la Supervisión del contrato designado por parte de la ESU podrá aprobar la modificación de las especificaciones presentadas, previa autorización por parte de la supervisión designada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín al contrato No. 4600072148 de 2017, siempre y cuando los ajustes presentados no excedan el valor unitario IVA incluido de los ítems contratados, esto es:

ITEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	SUBTOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Escritorios en L Escritorio en L de 150cms*150cms Elaborado en aglomerado de 25mm enchapado en formica canto rígido 25mm, pedestales tipo A metálicos, lamina calibre 18 pintados con pintura electrostática en polvo, cajonera metálica 2*1 en lámina calibre 22 pintados con pintura electrostática en polvo con chapa de trampa y niveladores de piso, faldón metálico con perforaciones y terminado en	5	\$ 416.500	\$ 2.082.500





		pintura en polvo electrostático.			
2	Sillas ergonómicas	Espaldar en malla, asiento tapizado en espuma y forrado en tela malla, con brazos fijos y araña 5 patas en nylon. Mecanismo basculante Graducción en altura neumática Color negro	5	\$ 273.700	\$ 1.368.500
TOTAL (IVA INCLUIDO)				TOTAL (IVA INCLUIDO)	\$ 3.451.000

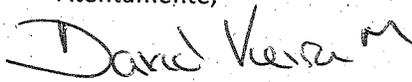
Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

Cláusula penal: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA; si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

Supervisión: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por o quien sea designado por el Subgerente de Servicios Logísticos de la ESU.

Hacen parte integral de esta aceptación todos los documentos que conforman la solicitud privada de oferta de mínima cuantía de 2017 y su propuesta.

Atentamente,


DAVID VIEIRA MEJÍA
 Gerente 

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez – Profesional Universitaria, Unidad de Gestión Jurídica
 Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 



